



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL
SOLICITUD DE PEDIDO No. 1000011440

TIPO DE COMPRA	ZMED Solicitud MED	FECHA DE SOLPED	19.10.2021
AREA SOLICITANTE	GERENCIA REG.DE SEG. ATENCION A LA SALUD	FECHA DE ENTREGA	18.11.2021
CENTRO GESTOR	SA411000 GERENCIA REG.DE SEG. ATENCION A LA SALUD	FECHA DE LIBERACION	19.10.2021
CENTRO LOGISTICO	1004	CREADO POR	LZELAYA

No.	CODIGO DE MATERIAL	UNID.	CANTIDAD	DESCRIPCION	OBSERVACION
00010	L01XE019	CAP	672	ALECTINIB (Clorhidrato) 150 mg .Cápsula	Atendiendo Certificación de RESOLUCION CI-IHSS RSAS No. 1575/17-09-2021, Con el Visto Bueno de la Dirección Ejecutiva Interina y de la Gerencia del Régimen de Seguro de Atención a la Salud, se solicita realizar trámite de compra (URGENTE) para este medicamento, porque la existencia que reporta el Almacén Central renorta es para la pacientes. , según Memorándum # 2258-DAYD-IHSS-2021, por ser producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM), el cual se necesita para iniciar tratamiento a la con identidad no., quien recibe atención médica en el Hospital de Especialidades, según Memorándum no. 521-JDE-HDE-2021, Disponibilidad presupuestaria asignada en Memorándum No. 2239-SGP/IHSS-2021.
Valor Estimado:			584,640.00		

Firma del área Solicitante

Firma del Gerente



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Certificación Resolución CI IHSS-RSAS No.1575/17-09-2021

CERTIFICACIÓN

29/9/2021

La infrascrita Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la **RESOLUCIÓN CI IHSS-RSAS No.1575/17-09-2021** aprobada en Sesión Ordinaria No.668 de fecha 17 de septiembre de 2021, que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN CI IHSS RSAS No.1575/17-09-2021.-** La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decretos Ejecutivos PGM-011-2014; PGM-012-2014, PGM-025-2014 y PGM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, publicados en el Diario Oficial La Gaceta, el Presidente de la República en Consejo de Ministros decretó, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública. **CONSIDERANDO (2):** Que el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública reformado en Decreto No.266-2013 contentivo de la Ley para optimizar la Administración Pública, mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, establece que la Comisión Interventora tiene las facultades que les corresponden a los Administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal. **CONSIDERANDO (3):** Que la Ley del Seguro Social en su Artículo 2 establece que el Instituto Hondureño de Seguridad Social cubrirá las contingencias y servicios del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, Régimen del Seguro de Previsión Social, Régimen del Seguro de Riesgos Profesionales y Servicios Sociales, las que están sujetas a la reglamentación especial vigente. **CONSIDERANDO (4):** Que el Instituto tiene la responsabilidad de dar atención médica a los derechohabientes que cotizan al Régimen del Seguro de Atención de la Salud con el fin que se les brinde el servicio en forma oportuna. **CONSIDERANDO (5):** Que mediante Resolución CI IHSS No.135/24-02-2015, se autorizó la compra de medicamentos fuera del Listado Oficial de Medicamentos, no obstante resultado de la actualización del (LOM-IHSS) y su Normativa aprobada en Resolución CI IHSS-RSAS No.425/06-06-2019 y modificada en Resolución CI IHSS-RSAS No.650/08-07-2019, se estableció en el Capítulo VIII y Anexo 1 y 2 el procedimiento a seguir para la solicitud y adquisición de medicamentos fuera del Listado Oficial de Medicamentos (FUERA-LOM) para aquellos casos excepcionales. **CONSIDERANDO (6):** Que mediante Resolución CI IHSS-RSAS No.502/18-05-2020 de fecha 18 de mayo de 2020 se dieron por conocidos los protocolos médicos aprobados por la Dirección Médica Nacional en cumplimiento a lo establecido en la Normativa del Listado Oficial de Medicamentos (LOM-IHSS) y su Normativa, que fuera aprobada en Resolución CI IHSS-RSAS No.650/08-07-2019, detallados a continuación: a) Protocolos para Artritis Reumatoides. b) Protocolos para Cáncer de Pulmón de Células Pequeñas. c) Protocolos para Esclerosis Múltiple. d) Protocolos para Linfoma No Hodgkin. **CONSIDERANDO (7):** Que el doctor Roberto F. Oliva, Médico Radiólogo del Hospital de Especialidades, en documento Archivo 39554 de fecha 19 de febrero de 2019 indica que se realizó a la paciente _____ con número de tarjeta de identidad _____

asegurada directa del IHSS, lo siguiente: 1. TC TÓRAX, concluyendo lo siguiente: 1.1. Leve distorsión el parénquima pulmonar hacia el lóbulo superior del pulmón izquierdo de localización anterior con pequeña imagen nodular secundario a carcinoma broncogénico ya conocido por lo que se sugiere comparar con estudios previos. 1.2. Extremo de catéter central en aurícula derecha. 2. TC ABDOMEN TOTAL, concluyendo lo siguiente: 2.1. Probable trombosis endoluminal de vena cava inferior hacia su tercio distal, resto del estudio es normal. **CONSIDERANDO (8):** Que posteriormente el doctor Roberto



Comisión Interventora, Décimo Piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa
Teléfono (504) 2222-8418
www.ihss.hn

Lauren
10:00 AM
9
19005031
28



Oliva, Médico Radiólogo del Hospital de Especialidades, informa en fecha 6 de junio de 2019 que se realizó a la paciente _____ con número de tarjeta de identidad _____

TOMOGRAFÍA HELICOIDAL DE TÓRAX, concluyendo que los datos en relación a carcinoma bronquioalveolar en el lóbulo superior del pulmón izquierdo que muestra ligero aumento en comparación con estudio previo y tapón mucoso en el lóbulo inferior del mismo lado. **CONSIDERANDO (9):** Que asimismo en fecha 18 de junio de 2019 el doctor Roberto Oliva, Médico Radiólogo del Hospital de Especialidades informa que se le realizó a la paciente _____ con

número de tarjeta de identidad _____ lo siguiente: 1. Probable trombosis de vena cava inferior. 2. Resto del estudio es normal, sin evidencia de enfermedad metastásica. **CONSIDERANDO**

(10): Que asimismo, en tomografía realizada a la paciente _____ con número de tarjeta de identidad _____ en fecha 24 de noviembre de 2020 la doctora Mildred Janet Bu F., Médico Neuroradióloga del Hospital de Especialidades concluyó que el TC de cráneo actual

está sin evidencia de lesiones focales o difusas, el estudio es normal para su edad. **CONSIDERANDO (11):** Que en estudio de tomografía de tórax y abdomen realizado en fecha 24 de noviembre de 2020 a la paciente _____ con número de tarjeta de identidad _____

la doctora Glenda Ortiz, Médico Radiólogo del Hospital de Especialidades emite el siguiente diagnóstico:

1. Lesión neoplásica en lóbulo superior izquierdo ya conocida, asociada con pequeños nódulos satélites menores de 3 mm, sin evidencia de otras lesiones en el resto del parénquima pulmonar ni linfadenopatías mediastinales. 2. Lesiones líticas en los cuerpos vertebrales cervicales, las cuales deben caracterizarse adecuadamente con IRM cervical (estudio de elección en la valoración por metástasis). 3. Abdomen sin evidencia de lesiones metastásicas. **CONSIDERANDO (12):** Que consta en resumen clínico emitido por el doctor Olvin Reyes Perdomo, Médico Oncólogo del Hospital de Especialidades en relación a la paciente _____ con número de tarjeta de identidad _____

los siguientes puntos: 1. En fecha 20 de julio 2016 diagnóstico de la biopsia: Adenocarcinoma /Pulmón izquierdo Inmunohistoquímica: RE negativo, RP negativo, TTF1 negativo, Napsina Negativo, CK7 Positivo, CK 20 negativo. 2. En fecha 6 de enero de 2017: metástasis lesiones en pulmón derecho (tomografía del 6 de enero de 2017). 3. En el mes de junio de 2020 el Tac de Tórax y abdomen realizado: No lesiones en abdomen; Tórax: Nódulo pulmonar izquierdo asociado nódulos ipsilaterales, engrosamiento de la pleura visceral, múltiples lesiones líticas. 4. En fecha 8 de marzo de 2021: Gammagrafía ósea: metástasis lesiones óseas en columna vertebral 5. Tac Toracoabdominal junio 2021. Asimismo, concluye nódulos pulmonares en relación a proceso primario conocido, mide 42 x 11mm, en segmento anterior, se asocia a otros nódulos de menor tamaño, al comparar con estudios previos existe respuesta parcial de la enfermedad. 6. Ha recibido varias líneas de QTP combinadas (Quimioterapia/Quimio-inmunoterapia) con los siguientes medicamentos: 6.1. CISPLATINO. 6.2. CARBOPLATINO. 6.3. PACLITAXEL. 6.4. GENCITABINA. 6.5. BEVACIZUMAB. 6.6. PREME 1 EXED. 6.7. ATEZOLIZUMAB. 7. Resultado: ALK positivo. Se trata de una paciente con diagnóstico de ADC de pulmón metastásico a hueso y extensión a pleura, con varias líneas de quimioterapia previa, por lo que se solicita producto fuera de LOM del medicamento ALECTINIB cápsulas de 150 mg medicamento que ha demostrado ser efectivo en pacientes que tienen la mutación ALK positivo. **CONSIDERANDO (13):** Que en fecha 24 de junio de 2021 el doctor Jorge Almendarez, Médico Radiólogo del Hospital de Especialidades informa en el estudio número 1899 de Tomografía Toracoabdominal (fase simple y contrastada) realizado a la paciente _____ con número de tarjeta de identidad _____ el



8 2



siguiente diagnóstico: 1. Nódulos pulmonares en relación a proceso primario conocido, no cuenta con estudios anteriores para determinar progresión, estabilidad e respuesta, correlacionar con estudios anteriores. 2. Lesión hipodensa en fondo uterino que podría corresponder a mioma, con artefacto de catéter permanente con extremo distal en vena cava inferior. **CONSIDERANDO (14):** Que en ANEXO 2: FORMATO PARA SOLICITUD DE MEDICAMENTOS FUERA DEL LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS DEL IHSS el doctor Olvin Reyes Perdomo, Médico Oncólogo del Hospital de Especialidades recibido en fecha 21 de julio de 2021 solicita la cantidad de seiscientos setenta y dos (672) cápsulas del medicamento ALECTINIB 150 mg, con una dosis de 1200 mg diarios, con duración de noventa (90) días para la paciente con número de tarjeta de identidad _____, con diagnóstico de Adenocarcinoma de Pulmón etapa IV, ALK positivo. **CONSIDERANDO (15):** Que en Memorando No.33-CLF-HDE-2021 de fecha 24 de agosto de 2021 el doctor Óscar Barahona, Coordinador del Comité de Farmacoterapia del Hospital de Especialidades remitió a la doctora Bessy Alvarado, Gerente interina del Régimen del Seguro de Atención de la Salud y a la doctora Marlen Medina de la Jefatura de Servicios de Farmacia el Acta No.9 de fecha 16 de agosto de 2021 del Comité de Farmacoterapia del Hospital de Especialidades, donde en el punto número Uno punto Dos (1.2) se discutió el caso de la paciente con número de tarjeta de identidad _____ con diagnóstico de Adenocarcinoma de Pulmón etapa IV, mutación ALK positivo, encontrándose en terapia estándar categoría I para pacientes con adenocarcinoma de pulmón metastásico a hueso y extensión a pleura, informando que la paciente ha recibido varias líneas de tratamiento como ser CISPLATINO, CARBOPLATINO, PACLITAXEL, GEMCITABINA, BEVACIZUMAB PREMETEXED Y ATEZOLIZUMAB; concluyendo el Comité de Tumores aprobar la continuación del tratamiento con el medicamento ALECTINIB 150 mg, producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos. **CONSIDERANDO (16):** Que en Memorando No.521-JSF-HDE-2021 de fecha 25 de agosto de 2021 la doctora Ruth Canizales, Jefe del Servicio de Farmacia del Hospital de Especialidades solicitó a la doctora Marlen Medina, Jefe interina de Servicios de Farmacia adscrita al Régimen del Seguro de Atención de la Salud la compra de medicamento fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM) que será administrado a la paciente con número de tarjeta de identidad _____ quien presenta diagnóstico de ADENOCARCINOMA DE PULMÓN IZQUIERDO ALK positivo; de acuerdo a la siguiente descripción:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES
L01XE-019 FLOM	ALECTINIB 150 MG CÁPSULA	Cap.	672	600mg c/12 horas por veintiocho (28) días por tres (3) meses

El costo mensual del medicamento asciende a CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 96/100 (L185,256.96) para un monto trimestral aproximado de QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA LEMPIRAS CON 88/100 (L555,770.88), misma que cuenta con el visto bueno de los doctores Oscar Barahona, Director Médico y Fanny Navas, Gerente General ambos del Hospital de Especialidades respectivamente. **CONSIDERANDO (17):** Que en Memorando No.2239-SGP/IHSS-2021 de fecha 9 de septiembre de 2021 el licenciado José Lorenzo Coto, Sub Gerente de Presupuesto emitió la disponibilidad presupuestaria para la compra del medicamento fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM) fármaco denominado ALECTINIB 150 MG CÁPSULA la cantidad de 672 cápsulas con un costo unitario estimado de OCHOCIENTOS SETENTA LEMPIRAS (L870.00) para un total de QUINIENTOS





OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS (L584,640.00) aproximadamente, que será administrado a la paciente con número de tarjeta de identidad quien presenta diagnóstico de ADENOCARCINOMA DE PULMÓN IZQUIERDO ALK POSITIVO; la estructura presupuestaria se detalla a continuación:

Fondo:	RSAS-RP Régimen del Seguro de Atención de la Salud
Area Funcional:	SA190001 Régimen del Seguro de Atención de la Salud
Centro Gestor:	SA411000 Gerencia Régimen del Seguro de Atención de la Salud
Pospre:	35210 Productos Farmacéuticos y Medicinales Varios
Monto Disponible:	L584,640.00

CONSIDERANDO (18): Que en Memorando No.2258-DAYD-IHSS-2021 de fecha 14 de septiembre de 2021 la licenciada Ruth de Chávez, Jefe de Almacén Central notificó a la doctora Marlen Medina, Jefe interina de Servicios de Farmacia adscrita al Régimen del Seguro de Atención de la Salud que se cuenta con existencia del medicamento ALECTINIB (CLORHIDRATO) 150 MG CÁPSULA la cantidad de 224 cápsulas, con código SAP L01XE019. **CONSIDERANDO (19):** Que en Memorando No.4548-GRSAS-IHSS-2021 de fecha 14 de septiembre de 2021 la doctora Bessy Alvarado, Gerente interina del Régimen del Seguro de Atención de la Salud solicita a la Comisión Interventora la compra de medicamento fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM) del fármaco denominado ALECTINIB (CLORHIDRATO) 150 MG CÁPSULA la cantidad de 672 cápsulas, con código SAP L01XE019, para la paciente

con número de tarjeta de identidad que fue diagnosticada con un ADENOCARCINOMA DE PULMÓN IZQUIERDO ALK POSITIVO; la Gerencia del Régimen del Seguro de Atención de la Salud justifica el tratamiento conforme a los fundamentos siguiente: 1. Se cuenta con Resumen Clínico emitido por el doctor Olvin Reyes Perdomo, Médico Oncólogo del Hospital de Especialidades y médico tratante de la paciente

con número de tarjeta de identidad donde detalla los siguiente puntos 1.1. En fecha 20 de julio 2016 diagnóstico de la biopsia: Adenocarcinoma /Pulmón Izquierdo Inmunohistoquímica: RE negativo, RP negativo, TTF1 negativo, Napsina Negativo, CK7 Positivo, CK 20 negativo. 1.2. En fecha 6 de enero de 2017: metástasis lesiones en pulmón derecho (tomografía del 6 de enero de 2017). 1.3. En el mes de junio de 2020 el Tac de Tórax y abdomen realizado: No lesiones en abdomen; Tórax: Nódulo pulmonar izquierdo asociado nódulos ipsilaterales, engrosamiento de la pleura visceral, múltiples lesiones líticas. 1.4. En fecha 8 de marzo de 2021: Gammagrafía ósea: metástasis lesiones óseas en columna vertebral 1.5. Tac toraco-abdominal junio 2021. Asimismo, concluye nódulos pulmonares en relación a proceso primario conocido, mide 42 x 11mm, en segmento anterior, se asocia a otros nódulos de menor tamaño, al comparar con estudios previos existe respuesta parcial de la enfermedad. 1.6. Ha recibido varias líneas de QTP combinadas (Quimioterapia/ Químio-inmunoterapia) con los siguientes medicamentos: 1.6.1. CISPLATINO. 1.6.2. CARBOPLATINO. 1.6.3. PACLITAXEL. 1.6.4. GENCITABINA. 1.6.5. BEVACIZUMAB. 1.6.6. PREME 1 EXED. 1.6.7. ATEZOLIZUMAB. 1.7. Resultado: ALK positivo. Se trata de una paciente con diagnóstico de ADC de pulmón metastásico a hueso y extensión a pleura, con varias líneas de quimioterapia previa, por lo que se solicita producto fuera de LOM del medicamento ALECTINIB cápsulas de 150 mg medicamento que ha demostrado ser efectivo en pacientes que tienen la mutación ALK positivo. 2. La solicitud está refrendada por el Comité de Farmacoterapia local del Hospital de Especialidades según Acta No.9 de fecha 16 de agosto de 2021, en la cual no se oponen a la prescripción del medicamento. 3. Se cuenta con solicitud de inicio de la doctora Ruth Canizales, Jefe del Servicio de Farmacia, mediante Memorando No.621-JSF-HDE-2021,





contando con el Visto Bueno del doctor Óscar Barahona, Director Médico y doctora Fanny Navas, Gerente General, ambos del Hospital de Especialidades. 4. En Memorando No.2258-DAYD-IHSS-2021, suscrito por la licenciada Ruth de Chávez, Jefe de Almacén Central donde informa que hay existencia de 224 cápsulas del ALECTINIB (CLORHIDRATO) 150 MG CÁPSULA la cantidad de 672 cápsulas, con código SAP L01XE019, por lo que la Gerencia del Régimen del Seguro de Atención de la Salud confirma que son para uso en tratamiento de los siguientes pacientes atendidos en el Hospital de Especialidades del IHSS: 4.1. _____

con número de tarjeta de identidad _____ 4.2.

con número de tarjeta de identidad _____ 4.3.

con número de tarjeta de identidad _____ 4.4.

con número de tarjeta de identidad _____ 5. Se cuenta con disponibilidad

presupuestaria según Memorando No.2239-SGP/IHSS-2021 de fecha 9 de septiembre de 2021, suscrito por el licenciado José Lorenzo Coto, Sub Gerente de Presupuesto por un monto de QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS (L584,640.00). 6. La solicitud fue presentada por la doctora Ruth Canizales, Jefe del Servicio de Farmacia del Hospital de Especialidades según consta en Memorando No.521-JSF-HDE-2021 de fecha 25 de agosto de 2021 el cual cuenta con el visto bueno de los doctores Oscar Barahona, Director Médico y Fanny Navas, Gerente General ambos del Hospital de Especialidades respectivamente. **CONSIDERANDO (20):** Que la continuidad del tratamiento con el medicamento adquirido FUERA-LOM, queda sujeta a evaluación y evolución clínica del paciente por el médico tratante, el cual presentará un informe trimestral mismo que deberá ser refrendado por el Comité Local de Farmacoterapia, una vez verificado con el expediente clínico y el seguimiento farmacoterapéutico. **CONSIDERANDO (21):** Que después de revisada y analizada la información, es procedente la compra de urgencia por cotizaciones la cantidad de 672 cápsulas del medicamento denominado ALECTINIB (CLORHIDRATO) 150 MG CÁPSULA, con código SAP L01XE019, producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM), que es requerido por la paciente

con número de tarjeta de identidad _____) que fue

diagnosticada con un ADENOCARCINOMA DE PULMÓN IZQUIERDO ALK POSITIVO, de acuerdo a lo siguiente: 1. Se cuenta con resumen clínico emitido por el doctor Olvin Reyes Perdomo, Médico Oncólogo del Hospital de Especialidades en relación a la paciente _____ con

número de tarjeta de identidad _____) quien indicó que el paciente deberá continuar con el

tratamiento con el medicamento ALECTINIB (CLORHIDRATO) 150 MG cápsula. 2. La solicitud está refrendada por el Comité de Farmacoterapia Local del Hospital Regional del Norte según Acta No. 9 de

fecha 16 de agosto de 2021 en la cual no se opone a la prescripción del medicamento. 3. La solicitud fue presentada por la doctora Ruth Canizales, Jefe del Servicio de Farmacia del Hospital de Especialidades

según consta en Memorando No.521-JSF-HDE-2021 de fecha 25 de agosto de 2021 el cual cuenta con el visto bueno de los doctores Oscar Barahona, Director Médico y Fanny Navas, Gerente General ambos del Hospital de Especialidades respectivamente. 4. Se cuenta con disponibilidad presupuestaria según

Memorando No. 2239-SGP/IHSS-2021 de fecha 9 de septiembre de 2021, suscrito por el licenciado José Lorenzo Coto, Sub Gerente de Presupuesto por un monto de QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS (L584,640.00). 5. Se cuenta con existencia en el Almacén

Central según Memorando No. 2258-DAYD-IHSS-2021 de fecha 14 de septiembre de 2021 del medicamento ALECTINIB (CLORHIDRATO) 150 MG CÁPSULA la cantidad de 224 cápsulas, con código SAP L01XE019. 6. Se cuenta con solicitud presentada mediante en Memorando No. 4548-GRSAS-IHSS-



5 2



2021 de fecha 14 de septiembre de 2021 suscrito por la titular de la Gerencia del Régimen del Seguro de Atención de la Salud justifica la compra Fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM) para continuar con el tratamiento para la paciente _____ con número de tarjeta

de identidad _____, quien presenta diagnóstico de ADENOCARCINOMA DE PULMÓN IZQUIERDO ALK POSITIVO. 6.1. Asimismo notifica que mediante Memorando No.2258-DAYD-IHSS-2021, suscrito por la licenciada Ruth de Chávez, Jefe de Almacén Centra, informa la existencia de 224 cápsulas del ALECTINIB (CLORHIDRATO) 150 MG CÁPSULA, por lo que la Gerencia del Régimen del Seguro de Atención de la Salud confirma que son para uso exclusivo en tratamiento de los siguientes pacientes atendidos en el Hospital de Especialidades del IHSS: 6.1.1.

con número de tarjeta de identidad _____ 6.1.2. _____ con número de tarjeta de identidad _____ 6.1.3. Osman Salomon Iraheta Amaya con número de tarjeta de identidad _____ 6.1.4. _____ con número de tarjeta de identidad _____

7. La Ley de Contratación del Estado en el Artículo 4 párrafo segundo en el Capítulo I DISPOSICIONES GENERALES, AMBITO Y RÉGIMEN JURÍDICO, estipula que el Instituto Hondureño de Seguridad Social como una institución autónoma en cuanto a las actividades de contratación, tendrá siempre en cuenta el interés público, y siendo el presente caso el de una paciente afiliada al Instituto Hondureño de Seguridad Social que tiene derecho a la prestación de servicios de oncología y Medicina Interna, prima el interés de brindar asistencia médica y especializada según lo dicta la Ley del Seguro Social en su Artículo 34 por lo que esta Comisión tiene la responsabilidad de que el trabajador asegurado tenga derecho a la asistencia de los servicios que presta el Instituto Hondureño de Seguridad Social. 8. El Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2021 con relación a la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento es el marco regulatorio nacional donde se conducen los parámetros y montos para llevar a cabo procesos licitatorios, concursos o contrataciones directas para adquirir bienes y servicios; y por el monto de la presente solicitud de compra correspondería al IHSS realizar una licitación pública, también se reconoce que este proceso es apremiante por la urgencia debidamente calificada por la Gerencia del Régimen del Seguro de Atención de la Salud con las justificaciones médicas/técnicas planteadas, por lo que se considera procedente realizar la compra directa por cotizaciones del medicamento ALECTINIB (CLORHIDRATO) 150 MG CÁPSULA, con código SAP L01XE019, producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM), a favor de la paciente

con número de tarjeta de identidad _____ con diagnóstico de ADENOCARCINOMA DE PULMÓN IZQUIERDO ALK POSITIVO. 9. Esta Comisión como órgano responsable ratifica que la modalidad de adquisición será por la vía de compra directa por cotizaciones para garantizar un proceso más expedito en la consecución de sus resultados, dando la celeridad a la compra del medicamento donde se favorecerá a la paciente _____ con

número de tarjeta de identidad _____, paciente en el IHSS y con ello, evitar que continúe el deterioro de su salud, disminuyendo su calidad de vida y ponerla en riesgo, según las justificaciones médicas/ técnicas de la Gerencia del Régimen del Seguro de Atención de la Salud. 10. La Gerencia del Régimen del Seguro de Atención de la Salud tiene un máximo de tres (3) días, a partir de la recepción de la presente resolución, para que remita a la Gerencia Administrativa y Financiera a través de la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras la documentación que corresponda para la compra directa por cotizaciones y así evitar dilatorias en el tratamiento de la paciente y que administrativamente se vean afectadas reservas presupuestarias que se comprometen con antelación y que por una





dilatoria no se ejecutan. Ante la urgencia y condición clínica de la paciente

se reconoce lo apremiante de la urgencia calificada por el Comité de Farmacoterapia y la Gerencia del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, se considera procedente la adquisición del medicamento para tratamiento solicitado por el médico tratante. **POR TANTO:** En uso de las atribuciones otorgadas en Decreto Ejecutivo No.PCM-011-2014 de fecha 15 de enero de 2014, Decreto No. PCM-012-2014 de fecha 10 de abril de 2014; Decreto No. PCM-025-2014 de fecha 30 de mayo de 2014; PCM-049-2014, de fecha 9 de agosto de 2014 publicados en el Diario Oficial La Gaceta en fechas el 17 de enero, 3 y 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 respectivamente, Artículos 34, 35 de la Ley del Seguro Social y 4 de la Ley de Contratación del Estado; Presupuesto General de Ingresos y Egresos De La República, Ejercicio Fiscal 2021 contentivo en Decreto No.182-2020; en sesión del 17 de septiembre de 2021, **RESUELVE:** 1. Dar por recibida en fecha 16 de septiembre de 2021 la solicitud presentada por la titular de la Gerencia de Régimen de Seguro de Atención de la Salud, mediante Memorando No.4548-GRSAS-IHSS-2021, donde solicita autorización para la compra de urgencia por cotizaciones de medicamento fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM) fármaco denominado ALECTINIB (CLORHIDRATO) 150 MG CÁPSULA, con código SAP L01XE019, la cantidad de seiscientos setenta y dos (672) cápsulas para la paciente _____ con número de

tarjeta de identidad _____ con diagnóstico de ADENOCARCINOMA DE PULMÓN IZQUIERDO ALK POSITIVO; justificando el tratamiento conforme a los fundamentos siguientes: 1.1. Se cuenta con resumen clínico emitido por el doctor Olvin Reyes Perdomo, Médico Oncólogo del Hospital de Especialidades en relación a la paciente LESLY YESSANIA JACINTO RIVERA con número de tarjeta de identidad 0301-1979-01789 quien indicó que el paciente deberá continuar con el tratamiento con el medicamento ALECTINIB (CLORHIDRATO) 150 MG cápsula. 1.2. La solicitud está refrendada por el Comité de Farmacoterapia local del Hospital de Especialidades según Acta No.9 de fecha 16 de agosto de 2021, en la cual no se oponen a la prescripción del medicamento. 1.3. Se cuenta con solicitud de inicio de la doctora Ruth Canizales, Jefe del Servicio de Farmacia, mediante Memorando No.521-JSF-HDE-2021, contando con el Visto Bueno del doctor Óscar Barahona, Director Médico y doctora Fanny Navas, Gerente General, ambos del Hospital de Especialidades. 1.4. En Memorando No.2258-DAYD-IHSS-2021, suscrito por la licenciada Ruth de Chávez, Jefe de Almacén Central donde informa que hay existencia de 224 cápsulas del ALECTINIB (CLORHIDRATO) 150 MG CÁPSULA la cantidad de 672 cápsulas, con código SAP L01XE019, por lo que la Gerencia del Régimen del Seguro de Atención de la Salud confirma que son para uso en tratamiento de los siguientes pacientes atendidos en el Hospital de Especialidades del IHSS: 1.4.1 _____ con número de tarjeta de identidad _____

1.4.2. _____ con número de tarjeta de identidad _____
1.4.3. _____ con número de tarjeta de identidad _____ 1.4.4. _____
con número de tarjeta de identidad _____ 1.5. Se cuenta con

disponibilidad presupuestaria según Memorando No.2239-SGP/IHSS-2021 de fecha 9 de septiembre de 2021, suscrito por el licenciado José Lorenzo Coto, Sub Gerente de Presupuesto por un monto de QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA LEMPÍRAS (L584,640.00) 1.6. La solicitud fue presentada por la doctora Ruth Canizales, Jefe del Servicio de Farmacia del Hospital de Especialidades según consta en Memorando No.521-JSF-HDE-2021 de fecha 26 de agosto de 2021 el cual cuenta con el visto bueno de los doctores Oscar Barahona, Director Médico y Fanny Navas, Gerente General ambos del Hospital de Especialidades respectivamente. 2. Aprobar la compra directa por





cotizaciones que consiste en seiscientos setenta y dos (672) cápsulas del Medicamento denominado ALECTINIB (CLORHIDRATO) 150 MG cápsula, con código SAP L01XE019, producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM) para atender a la paciente _____ con número de tarjeta de identidad _____ con diagnóstico de ADENOCARCINOMA DE PULMÓN IZQUIERDO ALK POSITIVO, diagnóstico que requiere dicho tratamiento con urgencia, según lo dictaminado mediante Resumen Clínico por el doctor Olvin Reyes Perdomo, Médico Oncólogo del Hospital de Especialidades y médico tratante de la paciente _____ con la validación de la Gerencia del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, por un monto unitario estimado de OCHOCIENTOS SETENTA LEMPIRAS (L870.00) para un total de QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS (L584,640.00) aproximadamente. 3. Instruir a la Gerencia del Régimen de Seguro de Atención de la Salud realice las siguientes acciones: 3.1. A través de la Gerencia Administrativa y Financiera y ésta por medio de la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, la compra de seiscientos setenta y dos (672) cápsulas del Medicamento denominado ALECTINIB (CLORHIDRATO) 150 MG CÁPSULA, con código SAP L01XE019, producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM), a un precio unitario estimado de OCHOCIENTOS SETENTA LEMPIRAS (L870.00) para un total aproximado de QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS (L584,640.00) para el tratamiento de la paciente _____ con número de tarjeta de identidad _____, quien es atendida en el Hospital de Especialidades. 3.2. Por medio de la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras y el Departamento de Almacén Central se garantice la recepción del medicamento autorizado en el Resolutivo Dos (2) por parte del proveedor de acuerdo a los plazos establecidos en el proceso de compra. 3.3. A través de la Gerencia del Régimen de Seguro de Atención de la Salud y ésta a través de la Gerencia General de Medicina Interna del Hospital de Especialidades se dé seguimiento al tratamiento de la paciente antes descrita, de acuerdo a la prescripción médica que se le ha indicado. 3.4. Garantizar el cumplimiento de elaboración y aprobación de los protocolos clínicos institucionales de acuerdo a la Normativa del Listado Oficial de Medicamentos aprobada en Resolución CI IHSS-RSAS No.650/08-07-2019, dado que no se aprobarán solicitudes de compra de medicamentos fuera del LOM que no reúnan dichos requisitos. 3.5. Asimismo, la Gerencia del Régimen del Seguro de Atención de la Salud tiene un máximo de tres (3) días, a partir de la recepción de la presente Resolución, para que remita a la Gerencia Administrativa y Financiera a través de la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras la documentación que corresponda para la compra directa por cotizaciones y así evitar dilatorias en el tratamiento de la paciente y que administrativamente no se vean afectadas reservas presupuestarias que se comprometen con antelación y que por una dilatoria no se ejecutan. 4. Instruir a la Gerencia Administrativa y Financiera para que por medio de la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, que una vez recibida la documentación proceda de inmediato a realizar el proceso de adquisición del medicamento autorizado en la presente Resolución. 5. El costo que se erogue por el pago de esta compra según lo aprobado en la presente Resolución será imputable a la estructura presupuestaria del Régimen del Seguro de Atención de la Salud. 6. Comunicar lo resuelto a la Dirección Ejecutiva Interina, Gerencia del Régimen de Atención de la Salud, Gerencia Administrativa y Financiera, Gerencia General del Hospital de Especialidades, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, Sub Gerencia de Contabilidad, Departamento de Almacén Central, Departamento de Tesorería y Tribunal Superior de Cuentas para los fines administrativos legales





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Página 9

Certificación Resolución CI IHSS-RSAS No.1576/17-09-2021

correspondientes. 7. La presente Resolución es de ejecución inmediata. F) VILMA C. MORALES M., Presidenta CI IHSS. F) ROBERTO CARLOS SALINAS, Miembro CI IHSS. F) GERMAN EDGARDO LEITZELAR V., Miembro CI IHSS. F) NINFA ROXANA MEDINA CASTRO, Jefe Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada Comisión Interventora IHSS en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015".

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio Distrito Central, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

NINFA ROXANA MEDINA CASTRO
Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento IHSS y Delegada
Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015



ACTA DE RECEPCION, APERTURA, ANALISIS Y RECOMENDACIÓN DEL PROCESO DE ADQUISICION DE SEISCIENTOS SETENTA Y DOS (672) CAPSULAS DEL MEDICAMENTO ALECTINIB (CLORHIDRATO) 150MG CAPSULA, MEDIANTE SOLICITUD DE PEDIDO NO.1000011440.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiséis días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno, reunidos en la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, ubicado en el sexto piso del Edificio Administrativo del IHSS, Dra. Nolvía Velasquez Representante Técnico de la Unidad de los Servicios de Farmacia; Licda. Melissa Yolanda Núñez, Auxiliar Administrativo de la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras y Lic. Hector Figueroa Coordinador de Compras Menores de la Subgerente de Suministros Materiales y Compras, convocados mediante correo Institucional de fecha 26 de Octubre del 2021, con el fin de Recepcionar, Aperturar y evaluar las ofertas presentadas por varios oferentes para la **ADQUISICION DE SEISCIENTOS SETENTA Y DOS (672) CAPSULAS DEL MEDICAMENTO ALECTINIB (CLORHIDRATO) 150MG CAPSULA**, informan lo siguiente: **PRIMERO:** Mediante Resolución CI IHSS-RSAS No.1575/17-09-2021 en su considerando (12): Que según consta en resumen clínico emitido por doctor Olvin Reyes Perdomo, Medico Oncólogo del Hospital de Especialidades en relación a la paciente con número de tarjeta de identidad

los siguientes puntos: 1. En fecha 20 de Julio 2016 diagnóstico de la biopsia: Adenocarcinoma/Pulmón Izquierdo Inmunohistoquímica: Re negativo, TTF1 negativo, Napsina Negativo, CK7 Positivo, CK 20 negativo. 2. En fecha 6 de enero de 2017: metástasis lesiones en pulmón derecho (tomografía del 6 de enero del 2017). 3. En el mes de Junio del 2020 el Tac de Tórax y abdomen realizado: No lesiones en abdomen; Tórax, Nódulo pulmonar izquierdo asociado nódulo Ipsilaterales, engrosamiento de la pleura visceral, múltiples lesiones lícitas. 4. En fecha 8 de marzo del 2021 Gammagrafia oseas; metástasis lesiones óseas en columna vertebral. 5. Tac Toracoabdominal junio 2021. Asimismo, concluye nódulos pulmonares en relación a proceso primario conocido, mide 42x11mm, en segmento anterior, se asocia en otros nódulos de menor tamaño, al comparar con estudios previos existe respuesta parcial de la enfermedad. 6. Ha recibido varias líneas de QTP combinadas (Quimioterapia/Quimio-inmunoterapia) con los siguientes medicamentos: 6.1 CISPLATINO. 6.2 CARBOPLATINO. 6.3 PACLITAXEL. 6.4 GENCITABINA. 6.5 BEVACIZUMAB. 6.6 PREME 1 EXED. 6.7 ATEZOLIZUMAB. 7. Resultado: ALK positivo. Se trata de una paciente con diagnóstico de ADC de pulmón metastasico a hueso y extensión a pleural, con varias líneas de quimioterapia previa, por lo que se solicita producto fuera del LOM del medicamento ALECTINIB capsula de 150mg medicamento que se ha demostrado ser efectivos en pacientes que tienen

la mutación ALK positivo.-**SEGUNDO:** Mediante Resolución CI IHSS-RSAS No.1575/17-09-2021 en su considerando (15): Que en Memorando No.33-CLF-HDE-2021 de fecha 24 de agosto del 2021 el doctor Oscar Barahona, Coordinador del Comité de Farmacoterapia del Hospital de Especialidades, remitió a la doctora Bessy Alvarado, Gerente Interina del Régimen del Seguro de Atención de la Salud y a la doctora Marlen Medina de la Jefatura de los Servicios de Farmacia el Acta No.9 de fecha 16 de agosto del 2021 del Comité de Farmacoterapia del Hospital de Especialidades, donde en el punto número Uno punto dos (1.2) se discutió el caso de la paciente con número de tarjeta de

identidad con diagnóstico de Adenocarcinoma de Pulmón etapa IV, mutación ALK positivo, encontrándose en terapia estándar categoría I para pacientes con adenocarcinoma de pulmón metastásico a hueso y extensión de pleura, informando que la paciente ha recibido varias líneas de tratamiento como ser CISPLATINO, CARBOPLATINO, PACLITAXEL, GEMCITABINA, BEVACIZUMAB, PEMETREXED Y ATEZOLIZUMAB, concluyendo el Comité de Tumores aprobar la continuación del tratamiento con el medicamento ALECTINIB 150mg, Producto Fuera del Listado Oficial de Medicamentos.-

TERCERO: Mediante Resolución CI IHSS-RSAS No.1575/17-09-2021 en su considerando (16): que en Memorando No.521-JSF-HDE-2021 de fecha 25 de agosto del 2021 la doctora Ruth Canizales, en su condición de Jefe del Servicio de Farmacia del Hospital de Especialidades solicito a la doctora Marlen Medina, Jefa Interina de Servicios de Farmacia adscrita al Régimen del Seguro de Atención de la Salud la compra del medicamento fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM) que será administrado a la paciente con número de tarjeta de identidad quien

presenta diagnóstico de ADENOCARCINOMA DE PULMON IZQUIERDO ALK positivo; el costo mensual del medicamento asciende a CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 96/100 (185,256.96) para un monto trimestral aproximado de QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA LEMPIRAS CON 88/100 (L555,770.88), misma que cuenta con el visto bueno de los doctores Oscar Barahona, Director Médico y Fanny Navas, Gerente General ambos del Hospital de Especialidades respectivamente.-**CUARTO:** Mediante Resolución CI IHSS-RSAS No.1575/17-09-2021 en su considerando (17): Que en Memorando No.2239-SGP/IHSS-2021 de fecha 09 de septiembre de 2021,

el Licenciado Jose Lorenzo Coto, Subgerente de Presupuesto, emitió la disponibilidad presupuestaria para la compra del medicamento fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM) fármaco demoniaco ALECTINIB 150MG CAPSULA la cantidad de 672 capsulas con un costo unitario estimado de OCHOCIENTOS SETENTA LEMPIRAS (870.00) para un total de QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA LEMPIRAS (L584,640.00) aproximadamente que será administrado a la paciente

con número de tarjeta de identidad _____ quien presenta diagnóstico de ADENOCARCINOMA DE PULMON IZQUIERDO ALK POSITIVO; la estructura presupuestaria se detalla a continuación: Fondo: RSAS-RP Régimen de Seguro de Atención en Salud; Área Funcional: SA190001 Régimen de Seguro de Atención en Salud; Centro Gestor: SA411000 Gerencia del Régimen del Seguro de Atención a la Salud; Pospre: 35210 Productos Farmacéutico y Medicinales Varios; Monto Disponible: L.584,640.00.-**QUINTO:** Mediante Resolución CI IHSS-RSAS No.1575/17-09-2021 en su Resuelve (2) Autoriza la compra directa por cotizaciones que consiste en Seiscientos Sesenta y Dos (672) capsulas del Medicamento denominado Alectinib de 150mg capsula, con código SAP L01XE019, producto fuera del Listado Oficial de Medicamento (LOM) para atender a la paciente |

_____ con número de tarjeta de identidad _____ con diagnóstico de ADENOCARCINOMA DE PULMON IZQUIERDO ALK POSITIVO, diagnostico que requiere dicho tratamiento con urgencia, según lo dictaminado mediante Resumen Clínico por el doctor Olvin Reyes Perdomo, Médico Oncólogo del Hospital de Especialidades y médico tratante de la paciente _____ con la validación de la Gerencia del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, por un monto unitario estimado de OCHOCIENTOS SETENTA LEMPIRAS (870.00) para un total de QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA LEMPIRAS (L584,640.00) aproximadamente.-**SEXTO:** Mediante Resolución CI IHSS-RSAS No.1575/17-09-2021 en su Resuelve (3.1) Instruye a la Gerencia Administrativa y Financiera y está por medio de la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, la compra de seiscientos setenta y dos (672) capsulas del medicamento denominado Alectinib de 150mg con código SAP L01XE019 producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM) a un precio unitario estimado de OCHOCIENTOS SETENTA LEMPIRAS (870.00) para un total aproximado de QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA LEMPIRAS (L584,640.00) para el tratamiento de la paciente _____ con número de tarjeta de identidad _____, quien es atendida en el Hospital de Especialidades.-

SEPTIMO: Mediante memorando No.13469-GAyF-2021 de fecha 20 de octubre del 2021, el Licenciado Edwin Orlando Medina Castro, Gerente Administrativo y Financiero, autoriza a la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras realizar el proceso de **COMPRA URGENTE DEL MEDICAMENTO ALECTINIB, con código L01XE019;** por un monto estimado de L.584,640.00 para la paciente

_____ y de conformidad al procedimiento Administrativo, Legal y Presupuestario establecido.-**OCTAVO:** Elaborada la Solicitud de Pedido No.1000011440, se invitaron a participar a las siguientes empresas: Farmacéutica Internacional S.A. de C.V. (Farinter); Eyl Comercial S.A; Droguería Guardado.-**NOVENO:** El día Veinticinco de septiembre del 2021, se recibieron ofertas de las siguientes

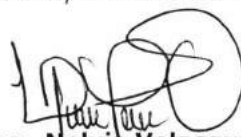
empresas: **Farmacéutica Internacional S.A. de C.V. (Farinter)**, presentó oferta para la partida No.1 por un monto de L.555,770.88 sin impuesto sobre venta; **Eyl Comercial S.A.**: presentó oferta para la partida No.1 cotizando que no hay; **Droguería Guardado**: presentó oferta para la partida No.1 cotizando que no hay.-**DECIMO**: De la empresa que presento oferta, el representante técnico realiza el análisis técnico, tomando en cuenta las especificaciones descritas, resumiendo el mismo de la siguiente manera: **Partida No.1** ALECTINIB (CLORHIDRATO) 150MG CAPSULA, la cantidad de 672 Capsula: **Farmacéutica Internacional S.A. de C.V. (Farinter)** Cumple con las condiciones y especificaciones técnicas solicitadas, ofrece un tiempo de entrega así: 100% 2 días hábiles después de recibida la orden de compra.-**DECIMO PRIMERO**: En base al numeral anterior, la empresa que califica técnicamente es la siguiente: **Partida No.1** ALECTINIB (CLORHIDRATO) 150MG CAPSULA, la cantidad de 672 Capsula: Farmacéutica Internacional S.A. de C.V. (Farinter).-**DECIMO SEGUNDO**: En base al numeral anterior, los usuarios (representantes) antes mencionados, realizan el comparativo de precios tomando en cuenta el precio referencial, mismo que queda de la siguiente manera:

No. de Partida	Cantidad a comprar	Precio Unitario Estimado	Proveedor	Precio Unitario Ofertado	Precio Total
1	672	L870.00	Farmacéutica Internacional S.A. de C.V. (Farinter)	L827.04	L555,770.88

DECIMO TERCERO: Tomando en cuenta lo descrito en los numerales anteriores, la parte técnica **RECOMIENDA ADJUDICAR** a: **FARMACÉUTICA INTERNACIONAL S.A. DE C.V. (FARINTER)**: **Partida No.1** ALECTINIB (CLORHIDRATO) 150MG CAPSULA, la cantidad de 672 Capsula, a un precio unitario de L.827.04, para un total de L.555,770.88 sin impuesto sobre venta. Se recomienda por ser único oferente, y estar dentro de los precio de mercado, por cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas solicitadas, se acepta el tiempo de entrega así: 100% 2 días hábiles después de recibida la orden de compra. Para un total recomendado de QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA LEMPIRAS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (**L.555,770.88**) Sin Impuesto Sobre Venta.

Farmacéutica Internacional S.A. de C.V. (Farinter)			
Partida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	672	L827.04	L555,770.88
Total			L555,770.88

DECIMO CUARTO: El proveedor adjudicado, deberá presentar carta de compromiso de reposición por ofertar vigencia inferior a la solicitada. **-DECIMO QUINTO:** Deberá presentar garantía de cumplimiento por el 15% del valor total adjudicado, vigente hasta tres meses después del plazo previsto para la entrega del medicamento, en un tiempo no mayor de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la orden de compra, una vez finalizada la recepción del medicamento deberá sustituir la garantía de cumplimiento por la garantía de calidad por el 5% del valor del contrato, misma que estará vigente un año después de la entrega total del medicamento. **-DECIMO SEXTO:** Compra solicitada mediante Memorando No.521-JSF-HDE-2021 de fecha 25 de Abril del 2021 firmado por la Dra. Ruth Canizales Jefe Servicios de Farmacia HDE; Autorizado mediante Memorando No.1793-JUSF-GRSAS-IHSS-2021 de fecha 19 de octubre del 2021 firmado por la Dra. Marlen Medina Jefe Interino de la Unidad de los Servicios de Farmacia, Memorando No.13469-GAYF-2021, de fecha 20 de octubre del 2021, firmado por el Lic. Edwin Medina Gerente Administrativo y Financiero. Memorando No.2258-DAYD-IHSS-2021 del 14 de septiembre del 2021, firmada por la Lic. Ruth de Chávez Jefe del Almacén Central y Memorando No.2239-SGP/IHSS-2021 de fecha 09 de septiembre del 2021 firmado por el Lic. José Lorenzo Coto Subgerente de Presupuesto. Se fundamenta la presente en la Título VIII. CONTRATOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; ARTÍCULO 76.- de las Disposiciones Generales de Presupuesto para el año 2021.- No habiendo más que tratar se concluye este acto, en día 26 de octubre del dos mil veintiuno, firmado los abajo descritos.



Dra. Nolvía Velasquez

Responsable de la adjudicación

Representante técnico de Unidad Servicios de Farmacia.



Licda. Melissa Nuñez
Auxiliar Administrativo

Representantes de la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras



Lic. Hector Figueroa
Coordinador de Compras Menores

Cc: Expediente Compra Directa



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL
RTN 0801-900-3249605
SUBGERENCIA DE SUMINISTROS MATERIALES Y COMPRAS
Tel.Teg.2222-69-22/ H.E 2225-2317, S.P.S. 2551-3055
ORDEN DE COMPRA LOCAL

No.	1100000635
Fecha	28.10.2021
Usuario	MNUNEZ

Proveedor	FARMACEUTICA INTERNACIONAL S A		
No.	900016836		
R.T.N.	08019003242474		
Dirección	TEGA EDIF FARINTER, , DISTRITO CENTRAL, HN		
Email			
Teléfono	22252718	FAX	
		Contacto:	
		País: HN	Ciudad: Francisco Morazán

Solicitud de pedido	Cotización	Tipo de Compra	Modalidad de Contratación	Num. de Proceso	Resolución/Acta	Area Solicitante
1000011440	6000008023	Medicamento	Compra Directa	1000011440	NO.1575/17-09-2021	direccion medica

Pos.	Código	Unidad	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Impuesto.	Total
00010	L01XE019	CAP	ALECTINIB (Clorhidrato) 150 mg .Cápsula	672	827.04	0.00	555,770.86

Texto Largo:

Atendiendo Certificación de RESOLUCION CI-IHSS RSAS No. 1575/17-09-2021, Con el Visto Bueno de la Dirección Ejecutiva Interina y de la Gerencia del Régimen de Seguro de Atención a la Salud, se solicita realizar trámite de compra (URGENTE) para este medicamento, porque la existencia que reporta el Almacén Central reporta es para la pacientes Cristina. En Memorándum # 2258-DAYD-IHSS-2021. por ser producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM), el cual se necesita para iniciar tratamiento a la paciente quien recibe atención médica en el Hospital de Especialidades, según Memorándum no. 521-JDE-HDE-2021, Disponibilidad presupuestaria asignada en Memorándum No. 2239-SGP/IHSS-2021.

Indicaciones:

Sub Total	L.	555,770.86
Impuesto	L.	0.00
Total	L.	555,770.86

Valor en Letras: QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA LEMPIRAS CON 88/100

OBSERVACIONES:

NOMBRE COMERCIAL: ALESCA 150MG CAP X 224 NOMBRE GENERICO: CLORHIDRATO DE ALECTINIB
REGISTRO SANITARIO: HN-M-0618-0282 CON VIGENCIA: 06/06/2023 FECHA DE VENCIMIENTO: 12/2022
CONCENTRACION: 150MG FORMA FARMACEUTICA: CAPSULA
PRESENTACION QUE OFRECEN: CAJA CONTENIENDO 4 CAJAS DE 56 CAPSULAS PARA UN TOTAL DE 224 CAPSULAS
VIA DE ADMINISTRACION: ORAL LABORATORIO FABRICANTE: EXCELLA GMBH
PAIS DE ORIGEN: ALEMANIA TIEMPO DE ENTREGA: 100% 2 DIAS HABILES DESPUES DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA

NOTA: El proveedor adjudicado, deberá presentar carta de compromiso de reposición por ofertar vida útil menor a lo solicitado.

Solicitado mediante memorando No.521-JSF-GRSAS-2021 de fecha 25 de Agosto del 2021 firmado por la Dra. Ruth Canizales Jefe del Servicio de Farmacia HDE, con VºBº Dr. Oscar Barahona Dirección Medica HE; Dra. Fanny Navas Gerencia General HE. Autorizado Mediante Resolución CI IHSS-RSAS NO.1575/17-09-2021 de fecha 17 de Septiembre del 2021 firmado por Ninfa Roxana Medina Castro Jefe de la Unidad de Normas y Seguimientos IHSS y Delegada de la Comisión Interventora. Memorando No.13469-GAYF-2021 del 20 de octubre del 2021 firmado por el Lic. Edwin Orlando Medina Gerente Administrativo y Financiero y Memorando No.1793-JUSF-GRSAS-2021 de fecha 19 de octubre del 2021 firmado por la Dra. Marlen Ibeth Medina Jefe de la Unidad de los Servicios de Farmacia, con VºBº de la Dra. Bessy Alvarado Gerencia del Régimen de Seguros de Atención en Salud, Dr. Richard Zablah Director Ejecutivo Interino.

Disponibilidad Presupuestaria Mediante Memorando No.2239-SGP/IHSS-2021 de fecha 09 de Septiembre del 2021 firmados por el Lic. Jose Lorenzo Coto Cuesta Sub Gerente de Presupuesto, Memorando No.2258-DAYD-2021, de fecha 14 de septiembre del 2021, firmado por la Lic. Ruth de Chavez, en

DATOS DEL PROVEEDOR	
Fecha de recibido	27/10/21
Nombre y Firma	Carlos Mendoza
Sello	



Ley del procedimiento administrativo Art 43: Los plazos establecidos en esta u otras Leyes serán obligatorios para los intereses y para la administración. Art.44: La administración salvo precepto expreso en contrario, podrá conceder a petición de los interesados una prórroga de los plazos establecidos que no exceda de la mitad de los mismos cuando ocurran las siguientes circunstancias: a) que se pida a antes de expirar el plazo, b) que se alegue justa causa, c) que no se perjudique a terceros, no se concederá más de una prórroga de plazo respectivo.

Subgerente de Suministros Mat. y Compras

Director Ejecutivo

Teg., Barrio abajo edificio administrativo 6to piso; Comayagüela Barrio la Granja; SPS. Bulevar del Norte carretera hacia Puerto Cortes Col. Tara.



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL
RTN 0801-900-3249605
SUBGERENCIA DE SUMINISTROS MATERIALES Y COMPRAS
Tel.Teg.2222-69-22/ H.E 2225-2317, S.P.S. 2551-3055
ORDEN DE COMPRA LOCAL

No.	1100000635
Fecha	28.10.2021
Usuario	MNUÑEZ

Proveedor	FARMACEUTICA INTERNACIONAL S A					
No.	900016836					
R.T.N.	08019003242474					
Dirección	TEGA EDIF FARINTER, , DISTRITO CENTRAL, HN					
Email				Contacto:		
Teléfono	22252718		FAX	País: HN	Ciudad: Francisco Morazán	
Solicitud de pedido	Cotización	Tipo de Compra	Modalidad de Contratación	Num. de Proceso	Resolución/Acta	Area Solicitante
1000011440	6000008023	Medicamento	Compra Directa	1000011440	NO.1575/17-09-2021	direccion medica

el cual informa que hay existencia de este medicamento, pero son para los pacientes que a continuacion se detallan:

1.
2.

Acta de Apertura y Recomendación de Adjudicación firmada por la Dra. Nolvía Rodríguez Representantes Técnico de la Gerencia del Regimen de Atencion a la Salud, Lic. Hector Figueroa y Licda. Melissa Nuñez Representante de la Subgerencia de Suministros Materiales Compras.

Se necesita para iniciar tratamiento de la paciente Lesly Yessenia Jacinto Rivera con identidad No.0301-1979-1789 quien recibe atencion medica en el Hospital de Especialidades.

Nota: favor entregar este medicamento en el Almacén Central.

DATOS DEL PROVEEDOR	
Fecha de recibido	29/10/21
Nombre y Firma	Carlos Mendoza
Sello	



Ley del procedimiento administrativo Art 43: Los plazos establecidos en esta u otras Leyes serán obligatorios para los intereses y para la administración. Art.44: La administración salvo precepto expreso en contrario, podrá conceder a petición de los interesados una prórroga de los plazos establecidos que no exceda de la mitad de los mismos cuando ocurran las siguientes circunstancias: a) que se pida a antes de expirar el plazo, b) que se alegue justa causa, c) que no se perjudique a terceros, no se concederá más de una prórroga de plazo respectivo.



Subgerente de Suministros Mat. y Compras



Director Ejecutivo TEGUCIGALPA

Teg., Barrio abajo edificio administrativo 6to piso; Comayagüela Barrio la Granja; SPS. Bulevar del Norte carretera hacia Puerto Cortes Col. Tara.